



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: LUZ MARINA VELEZ TIRADO
Demandado: COLFONDOS S.A. Y OTROS
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00320-00

Toda vez que, dentro del proceso de la referencia se encuentra que las demandadas COLFONDOS S.A., PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES dieron respuesta a la demanda, es por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 330 del C.G.P., se tienen notificadas por conducta concluyente, y ya que las contestaciones fueron presentadas con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001 es por lo que se admiten.

Procede el despacho a fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Tramite y Juzgamiento, señaladas en los Artículos 11 y 12 Ley 1149 de 2007 (toda), para el día TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Para representar a la demandada COLFONDOS S.A. se le reconoce personería, al doctor JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA con T.P. 267.511 C.S.J., a PROTECCION S.A. se le reconoce personería, a la doctora ANA MARIA GIRALDO VALENCIA, con T.P. 271.459 C.S.J., y a COLPENSIONES al doctor FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI con T.P. 198.214 C.S.J. quien sustituye en la doctora NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA con T.P. 274.197 C.S.J. en los términos del poder a ellos conferido.

Se acepta la renuncia al poder que hace la doctora MARÍA ALEJANDRA PRÉSIGA RODRÍGUEZ con T.P. 326.160 C.S.J. y se le reconoce personería para actuar en este proceso a la doctora CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA con T.P.

298.529 C.S.J., de acuerdo al poder a ella conferido, para continuar representando a la demandante.

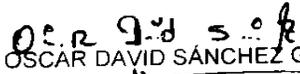
Se advierte a las partes que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando LIFE SIZE, por lo que se les requiere para que informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente

NOTIFIQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 79 , Fijados en la Secretaría del Despacho el día 15 de junio de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario